
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 27/08/2025
- **Código de Proyecto:** 62407
- **Denominación del Proyecto:** "Crédito Vigente. Ejercicio 2023"
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General Financiero Contable
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2023.

Objetivo: Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2023.

Alcance:

Analizar: a) créditos iniciales y vigentes al cierre del ejercicio; b) la legalidad y el

cumplimiento de los requisitos de los actos administrativos modificatorios del Presupuesto.

Limitaciones al Alcance: No existen.

Observaciones Relevantes:

1. Integridad de la información.

De acuerdo a la información recibida, el sistema informático permite cargas incompletas o erróneas sin circuito de control. Se han identificado deficiencias sistémicas que permiten la aprobación de modificaciones presupuestarias con datos incorrectos o incompletos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 470/2022 en su Capítulo III – Modificaciones, art. 9° inc. d) (La OGESE cargará los datos del acto administrativo en el SIGAF, en el campo de norma aprobatoria, donde consignará el número de norma, sigla completa del organismo emisor y los dos últimos dígitos del año) e inc. e) (Previo a la aprobación del requerimiento en el SIGAF, la OGEPU debe verificar que estos datos no contengan errores ni omisiones y procederá a la devolución del Expediente Electrónico), evidenciando falencias en los requisitos de integridad y trazabilidad y generando las siguientes situaciones:

a. Campos sin validación

i. Permite registrar “0” (cero) o dejar en blanco el dato de número de norma de aprobación .

ii. No valida coincidencia entre el tipo de norma de aprobación (Por ej. Decreto/Resolución, etc.) y el acto administrativo real.

iii. Se generan siglas distintas para una misma dependencia.

iv. Admite errores formales (Por ej. año incorrecto en decretos).

b. Falta de controles.

i. Omisión de la sigla correspondiente a la dependencia que emite la norma de aprobación.

ii. Anexos publicados que no reflejan la totalidad de las modificaciones cargadas en SIGAF.

iii. No hay verificación automática contra fuentes oficiales (Por ej. publicaciones y tipo de norma aprobatoria).

2. Registros del listado de modificaciones presupuestarias.

Se identificaron errores en la carga de datos en el SIGAF que no fueron detectados ni corregidos durante el proceso de elaboración de la cuenta de inversión, comprometiendo la confiabilidad de la información. Los hallazgos más relevantes se detallan a continuación:

a. Datos incompletos y/o erróneos.

i. En el 100% de los casos , se registró el tipo de norma (ej. "Decreto") en lugar de la sigla del organismo emisor, lo que obstaculiza la trazabilidad de las modificaciones.

b. Campos vacíos o con valores inválidos:

i. 8 casos de siglas incorrectas del organismo emisor que comprenden 228 registros, sobre un total de 2537 registros (9%).

ii. 3 registros con "0" (cero) y/o denominaciones erróneas en lugar de la sigla del organismo emisor.

iii. Se registró "Decreto N° 234" cuando en realidad correspondía a una Resolución (documento que autorizaba las modificaciones para el cierre presupuestario 2023).

c. Inconsistencias en modificaciones aprobadas por el Decreto 470/2022

i. Falta de publicidad: Los Requerimientos 10989, 11887 y 12261, aprobados por el Decreto N° 470/2022, no fueron incluidos en los anexos de la Resolución N° 104/SSHA/2024.

ii. Error en el registro: Los Requerimientos 4755 y 4811, asociados al mismo decreto, se cargaron incorrectamente como "Decreto N° 470/2023" (error en el año).

iii. Incorrecto registro de la norma aprobatoria en publicaciones de los anexos de la Resolución N° 104/SSHA/2024 omiten el término "Decreto" en el campo "norma aprobatoria", pese a ser el sustento legal.

3. Información remitida por el Boletín Oficial.

Del análisis realizado sobre la información enviada por el Boletín Oficial (IF-2025-10855914-GCABA-DGCLE), se identificaron distintas inconsistencias en relación con la publicación de actos administrativos.

a. Errores en fechas de publicación.

b. En el 88,89% (16 de 18 casos) que fueron informados con fecha de publicación correspondiente al año 2024, se detectaron inconsistencias.

4. Actos administrativos de modificaciones presupuestarias no publicados en el Boletín Oficial

El 64% de los actos administrativos que se indican registrados en el listado de modificaciones presupuestarias y que aprueban las mencionadas modificaciones del ejercicio 2023 (1556 actos sobre un total de 2.421), no se encuentran publicados en el

Boletín Oficial, tal como lo establece el art. 63 de la Ley N° 70.

5. Excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos.

Se han constatado 24 normas (24% de la muestra seleccionada) con excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos, tal como lo establece el art. 63 de la Ley N° 70 (dentro de los 5 días de firmada la resolución), sobre un total de 100 casos.

6. Motivación incompleta de actos administrativos

Del análisis de la muestra seleccionada de 53 expedientes se han detectado 30 casos (57%) que cumplen en forma parcial el requisito esencial previsto en el artículo 7° inc. e), expresando en forma genérica la motivación del acto.

7. Decreto N° 470/2022

El 22% (1557 de 7211) de los requerimientos de modificaciones presupuestarias analizados, que fueron cargados mediante autorización correspondiente en SIGAF bajo el Decreto N° 470/GCABA/22, constan en una resolución de la Subsecretaría de Hacienda (N° 104/SSHA/24) que ha sido publicada en forma extemporánea.

8. Análisis de expedientes. En la muestra de 53 expedientes analizados han surgido las siguientes cuestiones:

a. En el 26% (14 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen nota de solicitud/informe u otra documentación de pedido de modificación presupuestaria.

b. En el 58% (31 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen el proyecto de acto administrativo, que según el art. 33 reglamentario del art. 63 de la Ley N° 70 expresa que “las solicitudes de

modificaciones al Presupuesto General deben ser presentadas ante la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante la remisión del proyecto de acto administrativo que corresponda, acompañado de la respectiva justificación e intervención de la Oficina de Gestión Sectorial...”.

c. En el 64% (34 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no hay coincidencia de la sigla del emisor del acto administrativo entre los datos elaborados por esta auditoría y la documentación de cada expediente, corroborando la falencia en la integridad de la información recibida en el listado de OGEPU.

d. En el 23% (12 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, se ha verificado la falta de publicación del acto administrativo aprobatorio de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial, habiendo consultado el sitio web oficial de ese órgano.

e. En el 21% (11 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, se han detectado inconsistencias dado que al descargar los archivos pdf de los expedientes recibidos por correo electrónico, los datos automáticos que genera el sistema informático, no se pueden visualizar, a excepción de la carátula. Se trata de los datos de identificación de cada documento, incluyendo el tipo de documento, la sigla, el número y el año; fecha de emisión del documento; firma digital y sello que indica que el documento es digitalizado.

f. Se detectó que el REQMP 5152 para el cual se indica como norma aprobatoria la Resolución 193 en el listado de OGEPU, es erróneo, dado que según consta en el expediente y la información en el Boletín Oficial número 6662, corresponde el número 198 para la resolución mencionada.

g. Se ha verificado que en el expediente correspondiente al REQMP 176 los archivos PDF recibidos en formato ZIP no se respeta el orden cronológico de la tramitación, dado que el primer archivo 001 es por el que se envía el expediente a la guarda temporal y el último archivo 007 es la carátula del expediente. En forma similar ocurre con el expediente correspondiente al REQMP 5353, recibido también en formato ZIP y en que el orden del

mismo no se encuentra en forma cronológica la tramitación. Esta situación constituye el 12% de los expedientes recibidos en formato ZIP.

h. Se ha constatado que en el expediente recibido DGOGPP/2021484 que cuenta con 7 REQMP, no contiene los formularios oficiales de modificación presupuestaria de 3 REQMP (números 11, 12 y 13), siendo el 43% de los formularios oficiales del expediente.

Conclusiones:

La auditoría sobre las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023 permitió identificar, mediante el análisis de datos del SIGAF, información de OGEPU, publicaciones del Boletín Oficial y una muestra de 53 expedientes, deficiencias tanto específicas como recurrentes que incumplen la normativa vigente.

Entre los hallazgos puntuales de este período, se observaron fallas sistémicas en el registro de modificaciones, con datos incorrectos o incompletos. Estas inconsistencias incluyen campos sin validación, falta de controles en tiempo real y errores en fechas de publicación. Asimismo, en la revisión de expedientes, se constató la ausencia de documentación esencial y desorden en la tramitación.

Persisten problemas ya detectados en auditorías anteriores, como la falta de publicación de actos administrativos (64% de los casos), el incumplimiento de plazos legales para su difusión (24% de los casos) y la motivación incompleta de los actos (57% de los casos) conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Finalmente, si bien se valora la colaboración de los funcionarios, los resultados evidencian la necesidad de optimizar los procesos administrativos que garanticen la eficiencia, la trazabilidad y la transparencia en la gestión presupuestaria

Palabras Clave: Modificaciones – SIGAF – Normativa – Publicación – Motivación.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

